

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y DOS.**

- - - o o o 0 0 o o o - - -

En la ciudad de Sagunto, a treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Manuel Girona Rubio, los siguientes Concejales:

D. Miguel Almor Marzal.
D. Rafael Tabarés Seisdedos.
D^a Ana Margarita Pin Arboledas.
D. Salvador Vilalta Mor.
D. Manuel Esparza Ripoll.
D. Miguel García Benitez.
D. Carlos Diaz Casas.
D. Angel Alonso Rodriguez.
D. Gabriel Armero González.
D. Manuel J. A. Chover Lara.
D. José García Felipe.
D. Miguel Sanchis Navarro.
D. Marcelino Gil Gandía.
D. Vicente Salvador Moros Graullera.
D. Pedro García Ferrandis.
D. Josep Antoni Lluesma Espanya.
D. Manuel Sanz Dominguez.
D. Jose Gómez Escanez.
D. Juan Miguel Campoy Adell.
D. Ramón García Ortín.
D^a M^a. Pilar Alepuz Herrero.
D. Juan Antonio Llorens Ferrandis.
D. Lorenzo Pelaez Ruiz.
D. Miguel Angel Cortés Flor.

Asistidos de la Secretaria General, D^a Amparo Koninckx Frasquet y del Interventor, D. Juan Jose García Cano, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, haciendo constar que el Sr. Pelaez y el Sr. Alonso, se incorporan a la sesión durante el debate del punto número tres del Orden del día, a las diecinueve horas y quince minutos, y a las diecinueve horas y diecisiete minutos, respectivamente.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Sometido a votación el primer punto del orden del día, se acuerda, por unanimidad, la aprobación de los borradores de las actas correspondientes a las sesión plenaria ordinaria celebradas el día veintiseis de Febrero de 1992, y de los dos

correspondientes a la sesión ordinaria y extraordinaria celebras el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas a partir de las que se dio cuenta en la anterior sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de Mayo de 1992, según la siguiente relación:

MES MARZO 1992

DIA 16:

- Aprobar liquidación y abonar Tribunal Calificador Plaza Arquitecto-Técnico Aparejador 3 y 8 de Octubre de 1991.

DIA 18:

- Aprobación relación nº 9 de gastos 7.650.843.-ptas.

MES ABRIL 1992

DIA 22:

- Licencia de Obras reparación de forjado C/ Luis Cendoya, 52.Expte. 353/92.

DIA 29:

- Cierre Actividad de Pub C/ Virgen del Losar, 12. Expte.132/87.

DIA 30:

- Asignar a Fca. Roldán Felipe 6.000.-ptas mensuales por Secretaria Delegada del Consejo del Gabinete Municipal de Prensa.

MES MAYO 1992

DIA 4:

- Cierre actividad Bar-Club C/ Cid, 4. Expte. 15/87.

- Cierre actividad Pub Avda. Camp de Morvedre, 18. Expte. 167/89-V.

-Denegar licencia apertu. act. Almacenamiento de produc. dietéticos. Expte. 82/91-I.

DIA 5:

- Exposición pública instalación servicios de temporada.

DIA 6:

-Denegar licencia apertura Venta menor de prendas de vestir para niños, C/ Concepción Arenal, 8. Expte. 13/91-I.

DIA 7:

-Conceder licencia venta menor artículos de regalo. C/ Huertos, 45 Expte. 140/89-I.

-Conceder licencia venta menor cristal y vidrio plano C/ Alorco , 40. Expte. 12/91-I.

DIA 8:

- Conceder licencia actividad Estanco, Av. País Valencià, 33. Expte. 117/90-I.

- Conceder licencia activ. Kiosco, C/ Vallaeta, 1. Expte . 21/92-I.

DIA 11:

- Aprobar gasto y ordenar pago 61.200.-ptas jornaleros agrícolas.
- Conceder licencia activ. Bar, Avd. Hispanidad, 38. Expte. 267/84.
- Denegar licencia activ. depósito criogénico para hidrógeno líquido. Expte. 71/85.

DIA 13:

- Abonar a Fco. Santibañez Sánchez 1.200.-pta por atrasos de desplazamiento.
- Abonar diferencias a Fco. Vte. López García en concepto de Complemento Específico.
- Denegar prima solicitada por Colectivo de Agentes y Encargados Censales.

DIA 14:

- Conceder licencia Agencia de Seguros Av. Camp de Morvedre, 157. Expte. 37/92-I.

DIA 15:

- Licencia Ocupación V. Pública Avda. Camp Morvedre con C/P. Azzati
- Licencia Ocupación V. Pública Pza. Ibérica.
- Hacer pública lista de admitidos y excluidos convocatoria Lector Contadores.
- Hacer pública lista de admitidos y excluidos convocatoria Subalternos.
- Levantamiento del cierre Act. Pub "Personal" C/ Virgen Losar, 12. Expte. 132/87.
- Incoación de Expte de Declaración de Ruina C/ Trovador, 12. Expte. 432/92.
- Designar a D. Rafael Tabarés Seisedos instructor del expte. de infracción y sanción urbanística. Expte. 552/86.
- Designar a D. Rafael Tabarés Seisedos instructor del expte. de infracción y sanción urbanística. Expte. 138/87.

DIA 17:

- Conceder provisión de fondos de 50.000.-ptas a José A. Soriano Tovar por asistencia Feria-Muestrario.

DIA 18:

- Contratar a Carlos Vicente Molés Marco.
- Autorizar asistencia a curso a Desamparados Sifre Alberola.
- Conceder licencia vta. menor de ropa C/ Alfambra, 2. Expte. 30/92
- Incoar expte. sancionador a SAUSA, por deficiencia del servicio.
- Incoar expte. sancionador a SELESA por deficiencia del servicio.
- Reposición en voluntaria de conceptos y contribuyentes. Expte. REPV/92
- Devolución cantidades ingresadas indebidamente. Expte. DEV /92.
- Aprobación relación nº 16 de gastos 7.600.488.-ptas.
- Designar a D. Rafael Tabarés Seisedos instructor del expte. de infracción y sanción urbanística. Expte. 221/87.

DIA 19:

- Licencia Ocupación V. Pública C/ Valencia, 60.
- Licencia Ocupación V. Pública C/ Trabajo, 20.
- Licencia Ocupación V. Pública C/ Raseta, 2.
- Abonar 13.800.-ptas a Jesús Carmona Bustos por dedicación especial en Comisión Informativa de Actividades.
- Abonar a Amparo Crispín Martínez 113.120.-ptas por atrasos.
- Desestimar reclamación de Isidoro Peiró Velez por bonificación vivienda Protección Oficial. Expte. 176/91.
- Dejar sin efecto la anulación de la Resolución 20-1-92. Expte. 289/91.
- Mantener firmes titularidad, plazos e impuestos de ejerc. 1988. Expte. 581/91.
- Anular liquidaciones. Expte. 288/92.

DIA 20:

- Licencia Ocupación V. Pública C/ Virgen del Carmen, 3.
- Licencia Ocupación V. Pública C/ Cabo Moraira.
- Licencia Ocupación V. Pública C/ Churruca.
- Incoar expte. sancionador a SAUSA por deficiencias del servicio.

DIA 21:

- Licencia Ocupación V. Pública C/ Libertad, 59.
- Licencia Ocupación V. Pública C/ Granados, 6.
- Licencia Ocupación V. Pública C/ Almendro, 28.
- Efectuar pago PER correspondientes a Mayo y Junio.
- Aprobar notifi.liquidación cuotas servicios municipales mes Marzo
- Conceder lic. activ. Oficina Bancaria Av. Camp de Morvedre, 95. Expte. 7/90-I.
- Desprecintado de viviendas planta baja C/ Libertad, 39 y 41. Expte. 315/92.
- Anular recibo IBI Rústica. Expte. 181/92.
- Sustituir punto 2º de Resolución 27/3/92. Expte 183B/92.

DIA 22:

- Cambiar hora de celebración sesión ordinaria Pleno mes Mayo.
- Nombrar miembros Tribunal Calificador Auxiliares I. Turística.
- Abonar 107.279.-ptas a Eugenio González Tajuelo por diferencias retributivas del

Complemento específico.

- Solicitar subvención Consellería Admón Pública Pol. Indus. SEPES.
- Efectuar pago salarios asistentes curso T.I.S. de Jardinería.
- Anular cuotas distintos ejercicios. Expte. 424/92.
- Efectuar cambio titularidad vehículo V-5262-0. Expte. 432/92.
- Efectuar alta Registro vehículos V-0674-Y.
- Devolución Miguel Jarga Escolano por satisfacer 3º y 4º trim . Expte. 390/92.
- Devolución José Arcas Giménez por satisf. 2,3 y 4º trim .Expte. 397/92.
- Acumular solicitudes Imp. Vehículos Trc. Mekan para su resolución. Expte. 415, 434, 429, 428, 417, 416, 400, 393/92.
- Desestimar petición Antonio Latasa Sanz exención I.V.T.Mekan.V-6120-DY. Expte. 379/92.
- Conceder exención I.V.T.Mekan Mª Angeles Couñago Fernández V-0783-DZ. Expte. 389/92.
- Conceder exención I.V.T.Mekan. Mª Carmen Coronado Adelantado. V-7574-DY. Expte. 409/92.
- Anulación cuota ejerc. 1992 Fco. Gómez Caja I.V.T.Mekan. V-0508-DV. Expte. 1401/91.
- Anulación cuota ejerc. 1990 Manuel Gil Julián I.V.T.Mekan. V-3909-I. Expte. 374/92.
- Anulación cuota ejerc. 1992 Carmen Arnau Cebrián I.V.T.Mekan. V-8757-T. Expte. 378/92.
- Anulación cuotas Jaime Biosca Belda I.V.T.Mekan. Expte. 383/92.
- Anulación cuota 1992 I.V.T.Mekan. A-9454-S. Expte. 387/92.
- Devolver Adela Giménez Giménez I.V.T.Mekan V-8268-AL. Expte. 392/92.
- Anulación cuota 1992 V-3536-DT. Expte. 395/92.
- Anulación cuota 1992 Emilio Fuentes Pérez. Expte. 399/92.
- Anulación cuota Angel de Haro Pérez. Expte. 408/92.
- Desestimar anulación I.V.T.Mekan. V-3983-N Expte. 411/92.
- Anulación cuotas Josefa Sáez Hernández. Expte. 419/92.
- Anulación José Herrero D'Ocón ciclomotor nº 12.820 Expte. 421/92.

- Anulación cuota 1992 V-1455-AD. Expte. 431/92.
- Acumulación solicitudes I.V.T.Mecan. Exptes. 376, 385, 401, 425, 423, 420/92.
- Anulación cuotas I.V.T.Mecan. Exptes. 436, 427, 388, 380, 377/92.
- Tasa otorgamiento de licencias urbanísticas. Expte. 476/92.
- Aprobatoria nº 16 liquidaciones ingresos directos.
- Aprobatoria nº 17 liquidaciones ingresos directos.
- Emitir liquidaciones complementarias. Expte. 73/91.

DIA 23:

- Licencia Ocupación V. Pública, C/ Papa Juan XXIII, 10.

DIA 25:

- Conceder permiso a Antonio Pacheco Martínez cambio de domicilio.
 - Conceder permiso a Pilar Navarro Catalá cambio de domicilio.
 - Dejar sin efecto Resolución 11-5-92.
 - Efectuar pago de la PER, a principio de cada mes: Jun., Jul. y Agos
 - Conceder a Emilia Ramos Ramírez licencia Act. Cafetería-Pub. Av. 9 de Octubre, 146. Expte. 90/90-C.
 - No admitir a trámite licen. acti. Exposición, venta y taller de motocic., C/ San Pedro, esquí. C/ Virgen de Lourdes. Expte. 32/91-C
 - Otorgar plazo 15 días aport. nuevo proyecto téc. Expte. 125/91-C.
 - Incoar expte. sancionador a SAUSA por deficiencias del servicio.
 - Licencia de obras reparaciones interior vivi. C/ Trovador, 41-1-2º. Expte. 1154/91.
 - Licencia obras sustituc. puerta Carrer Llarg, 47. Expte. 235/92.
 - Licencia obras reparación baño C/ Nueva, 13.1 Expte. 28/92.
 - Licencia obras sustituc. alicatado Av. Sants de la Pedra, 111.3.1. Expte. 248/92.
 - Licencia obras reparación balcones C/ Virgen Losar, 91. Expte. 405/92.
 - Licencia obras alicatar y pintar C/ San Pedro, 79. Expte. 170/92.
 - Expte. Declaración ruina C/ Menéndez Pelayo, 13 y 15 C/ Concepción Arenal, 23 y 25. Expte. 317/92.
 - Anular recibos IBI-Urbana 1990. Expte. 290/92.
 - Aprobar Expte. 5/92 Incorporación Créditos con cargo al Remanente de Tesorería.
 - Sobreseer las actuaciones que se siguen a Jorge Cartier Sánchez, como director técnico de las obras. Expte. 139/89.
 - No tomar en consideración alegaciones formuladas. Expte. 547/88.
- DIA 26:
- Delegar en el Teniente Alcalde Rafael Tabarés Seisdedos atribuciones por el art. 49 de Reglamento de Expropiación Forzosa.
 - Licencia Ocupación V. Pública Avd. Doctor Palos, 5.
 - Abonar a Cristobal López Andrés 6.819 por diferen. C. específico
 - Abonar a Francisco Crispín Sanchis 26.100.- y 19750.-ptas por dietas y kilometraje.
 - Abonar 91.304.-ptas a Juan A. Ramírez Fuster por paga verano.
 - Licencia obras reparac. voladizos y desconchados C/ Padre Pellicer, 20. Expte. 450/92.
 - Licencia obras eliminar tabique y alicatar cocina C/ Cataluña, 26-1. Expte. 988/91.
 - Licencia obras reparación interior de desagües C/ Concepción Arenal, 82. Expte. 252/92.

- Licencia obras enlucido de fachada Urb. Malvasur, 20. Expte. 1109/91.
- Licencia obras sustit. alicatado aseo Av. Sants de la Pedra, 28-6. Expte. 321/92.
- Licencia obras reparar cornisa Balcón inmueble C/ Virgen del Losar, 26. Expte. 237/92.
- Licencia obras alicatar fachada C/ Asturias, 38. Expte. 350/92.
- Licencia obras coloc. zócalo y dinteles Av. País Valencià, 59. Expte. 211/92.
- Conceder plazo 30 días propietarios C/ Armengol, 2 para inicio obras. Expte. 1305/89.
- Conceder plazo 30 días propietario C/ Caballeros, 24 para inicio obras. Expte. 266/92.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-6525-EB.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-83966-VE.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-0836-EC.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-3295-EB.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-8265-DZ.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-5283-DZ.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-6764-EB.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-3297-DZ.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-8761-EB.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-9014-EB.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-2315-DZ.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-5042-EB.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-8976-EB.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-5043-EB.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-8652-DZ.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-5804-EB.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-7519-EB.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-1306-EC.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-8231-EB.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-4266-DZ.
- Liquidación I.V.T.Mecan. V-8635-EB.
- Anulación recibos y emitir liquidaciones. Expte. 140/92.

DIA 27:

- Conceder a José Más Jurado trámite de audiencia de 15 días. Expte. 8/92-C.
- Conceder licencia act. venta y exposición aparatos sanitarios C/ Vall d'Albaida, 47-B. Expte. 40/92-I.
- Estimar petición Joaquín Aranda Raga contra liquidación 1.526/91, impuesto de plusvalía.
- Rectificación de errores impuesto plusvalía. Exptes. 1699, 1671, 1662, 1450, 1508 y 1489/91.
- Reposición en voluntaria de Licencia Fiscal 1990. Fco. Torres Gallach. Expte. 356/91.
- Conceder plazo de 30 días por inicio de obras C/ Cervantes, 24. Expte. 26/92.

DIA 28:

- Licencia Ocupación V. Pública Avda. 9 de Octubre, 18.
- Licencia Ocupación V. Pública C/ Gilet con Mariano Mestre.
- Paralización obras C/ Rey San Luis, 19.
- Paralización obras C/ Sierra Cazorla, 12.
- Paralización obras Avda. Hispanidad, 25-2º-6ª.

- Paralización obras C/ Sierra Cazorla, 14.
- Paralización obras Pol. B-2, S.O. parc. 2, Almardà.
- Paralización obras C/ Pedro Cartagena, 19.
- Cobrar el recargo de apremio, intereses de demora y costas. Expte. PAGAR/92.
- Sobreseer actuaciones del expte. de infracción y sanción urbanística que se sigue contra Perforaciones M.G. Expte. 43/86.
- No tomar en consideración alegaciones formuladas. Expte. 1103/89.

DIA 29:

- Licencia Ocupación V. Pública C/ Poeta Llombart, 150.
- Licencia Ocupación V. Pública C/ Gómez Ferrer, 74.
- Conceder a Emilia Sánchez Almecija y Vicente Peruga Gimeno, 80.000.- ptas. en concepto de C. de Productividad.
- Contratar a Desamparados Ridaura Ripollés y Juan B. Estrada como Auxiliares de Información Turística.
- Cesar con efectos de 31 de mayo a Carlos Chiner Rozalén como Guardia de la Policía Local y nombrar a Alberto Raimundo Martínez.
- Conceder permiso a Fco. Santibañez Sánchez y Manuel Martínez López a curso Mantenimiento Instalaciones.
- Dejar sin efecto productividad por Resolución 5-3-92 a Miguel A. Gómez Hernando.
- Reconocimiento servicios prestados como Arquitecto a Enrique Tort Viñals.
- Reconocimiento servicios prestados como Auxiliar de Redacción a Carlos Vicente Molés Marco.
- Aprobar provisión de fondos de 30.000.-ptas a Manuel Chover Lara, que cubra los gastos de visita a Aranjuez.
- Desestimar Recurso de Reposición Amparo Ramos Alfonso. Expte. 59/91-CT.
- Incoación expte. de ruina Zona Clot del Moro.
- Anulación recibo nº 47 Precio Público Ocup. Terren uso Público con mesas y sillas. Expte. 349/92.
- Aprobatoria nº 17 liquidaciones por ingresos directos.
- Aprobatoria nº 18 liquidaciones por ingresos directos.
- Aprobatoria nº 19 liquidaciones por ingresos directos.

MES JUNIO 1992:

DIA 1:

- Conceder permiso a Fca. Sanchis Máñez por cambio domicilio.
- Reconocer servicios prestados a Luis Madrid Julve.
- Aprobar provisión de fondos de 133.200.-ptas a Salvador Vilalta Mor por viaje oficial a Bruselas.
- Autorizar ocupación terrenos zona marítimo terrestre.
- Licencia de obras sustitución alicatado cocina y aseo C/ Isabel II, 10. Expte. 348/92.
- Licencia de obras alicatado cocina y aseo C/ Virgen Dolores, 11. Expte. 361/92.
- Licencia obras levantar tejas C/ Maestro Granados, 19. Expte. 397/92.
- Licencia obras picado, enlucido y pintado fachada, C/ Ben Montel,1. Expte. 306/92.
- Licencia obras reparar goteras terraza Pza. Algepsar, 2. Expte . 433/92.
- Licencia obras alicatado aseo C/ Alorco, 31. Expte. 388/92.

-Licencia obras reparación canal recogida agua pluvial C/ Valencia, 42. Expte. 396/92.

- Licencia obras sustitución puerta C/ Vicente Fontelles, 11. Expte. 358/92.
- Licencia obras sustitución puerta C/ Valencia, 47-B-Iz. Expte. 1107/92.
- Licencia obras reparación cuarto aseo C/ San Pedro, 86-2-7. Expte. 368/92.
- Licencia obras derribo y colocación alicatado C/ Huertos, 51-1. Expte. 334/92.
- Licencia obras sustitución solado C/ Pablo Iglesias, 45-1-6. Expte. 356/92.
- Paralización obras en IV Planta junto torre refriger. energías.
- Paralización obras C/ Trovador, 50.
- Paralización obras Pol. B-2, S.O. parc. 2 Almardà.
- Paralización obras Pol. 91, parc. 2.
- Paralización obras Crta. Sagunto-Burgos, Km. 3.
- Anulación recibo nº 3 Precio Público aprovechamiento dominio Público instalación quioscos en vías públicas.

-Devolución a José Moya Sánchez 2.950.-ptas por acreditar carta de pago. Expte. 465/92.

-Estimar solicitud de Juan Sánchez Amores Tasas Unificadas propiedad urbana. Expte. 463/92.

- Rectificar punto 2º de Resolución 13-4-92. Expte. 123/92.
- Desestimar reclamación a Amparo Cebria Segarra. Expte. 236/92.
- Anular recibo de C.Rústica Expte. 307/92.
- Aprobar relación nº 17 de gastos 2.971.593.-ptas.

DIA 2:

-Conceder licencia activ. servicio de reportajes de vídeo con galería C/ Camí Real, 32. Expte. 55/90-I.

- Desestimar Recurso Reposición Ramón Mora Silla. Expte. 153/91-S.
- Conceder licencia activ. venta menor ropa C/ Luis Cendoya, 23. Expte. 9/92-I.
- Conceder licencia activ. venta menor libros C/ San Pedro, 25. Expte. 18/92-I.
- Trasladar copia íntegra de Resolución a Sr. Mendez Belmonte. Expte. 315/92.
- Estimar solicitud Josefa Palación Cabo por Tasas Unificadas propiedad Urbana.

Expte. 487/92.

-Aprobación inclusión Padrón Vehículos de alta I.V.T.Mecan. 1º Trimestre 1992. Expte. 485/92.

- Devolver a Carmen Casino Alcaide IBI Rústica 1991. Expt. 553/91.
- Anular liquidaciones C.T.Urbana 1985 y 86. Expte. 308/92.

DIA 3:

- Nombrar Tribunal Calificador Socorristas Playas.
- Nombrar Tribunal Calificador Médicos Playas.
- Conceder a Carles M. Martínez i Persis permiso 1 día por matrimonio de un familiar.

-Denegar petición uso provisional actv.venta al por mayor de material de construcción, Avda. Mediterráneo. Expte. 125/91-C.

- Incoar expte. sancionador a SAUSA por deficiencias servicio.
- Estimar solicitud Consuelo Márquez Bonanad Tasas activi. comerciales e industriales. Expte. 550/92.
- Anular liquidación. Expte. 17/91.
- Anular recibos IBI Urbana. Expte. 451/91.

DIA 4:

-Abono 5.244.-ptas Enrique Hernández Blasco por sustitución puesto trabajo oficial supervisor de alumbrado.

-Otorgar gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios: Departamento P. Local y Tráfico.

-Otorgar gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios: Departamento P. Local.

-Denegar licencia activ. Fabricación de Joyas y artículos de metales preciosos, AV. 9 de Octubre, 90.

-Acumulación exptes Tasas Unificadas Propiedad urbana y act. comerciales e industriales. Expte. 489 y 490/92.

- Devolver recargo cobrado indebidamente. Expte. 372/91.

- Anular recibos C. Territorial Urbana. Expte. 583/91.

- Anular recibo I.B.I. Urbana. Expte. 310/92.

- No tomar consideración alegaciones. Urbanismo. Expte. 33/89.

DIA 5:

- Licencia Ocupación V. Pública C/ Escalante, 10.

- Licencia Ocupación V. Pública C/ M. Granados, 2 con F. Collado 12

-Denegar licencia act. Almacén electrodomésticos en sótano Pasaje Vicente Moliner. Expte. 11/92-C.

- Estimar solicitud sobre Impuesto de publicidad. Expte. 517/92.

DIA 8:

- Desestimar Recurso de Reposición. Expte. 42/91-CT.

- Desestimar Recurso de Reposición. Expte. 66/91-I.

- Paralización obras Avda. País Valenciá, 12-1º.

-Anulación liquidaciones nº 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 a efectos de Mataderos. Expte. 549/92.

-Devolución de 78.500.-ptas. a Morvedre Promociones, S.A. por acreditar haberlas ingresado. Expte. 256/91.

-Desestimar devolución de 100.000.-ptas en concepto de fianza por Tasa de Licencias Urbanísticas. Expte. 263/87

- Anular recibos. Expte. 104/92.

- Dejar sin efecto notificación a Manuel Ruiz García. Expte. 432/92.

DIA 9:

- Licencia Ocupación V. Pública, C/ Menorca.

-Requerir a J. Carlos Chiner Rozalén para reintegrar 10.432.-ptas por concesión de anticipo reintegrable.

- Conceder permiso por matrimonio familiar a Antonio Comeche Martínez.

- Conceder permiso a Juan A. Morote Tebar por cambio domicilio.

- Modificar Resolución 3-6-92.

- Licencia obras reparar balcones Avda. 9 de Octubre, 110. Expte. 457/92.

-Licencia obras realizar armarios empotrados C/ Torres Torres, 14-7. Expte. 408/92.

-Licencia obras sustitución ventana y puerta Avda. Hispanidad, 25-6. Expte. 417/92.

- Licencia obras sustitución ventana y puerta C/ Espronceda, 35. Expte. 238/92.

- Denegación licencia obras cambiar tabique, C/ Concepción 114. Expte. 1169/92.

- Licencia obras reparación aseo y tejado C/ Fornas, 39-B. Expte. 401/92.

- Licencia obras apertura de hueco en bajo, C/ Lope de Vega, 10. Expte. 409/92.

-Completar Resolución 1-6-92 y autorizar ocupación terrenos zona marítimo. Expte. 114/92.

-Estimar solicitud de Tasa sobre Act. Comerciales e Impuestos de Publicidad. Expte. 586/92.

- Anular recibo IBI Rústica. Expte. 585/91.

DIA 10:

-Conceder anticipo de 30.000.-ptas a Josefina Forner Gómez a devolver con cargo a la primera nómina que perciba.

- Abonar a Fco. Torrijos Esteban la matrícula del curso de lengua inglesa.

- Paralización obras Avda. 9 de Octubre, 50.

- Anular recibos. Expte. 216/91.

-Abonar a A. de Exportadores de cítricos de Sgto. 616.904.-ptas. de lo recaudado por el Excmo Ayto. de cuotas de Asociación.

- Liquidación apertura de establecimiento. Expte. 588/92.

DIA 11:

-Bando: Obligar a mantener limpio el espacio de las ocupaciones de las actividades en vías públicas.

- Bando: Medidas preventivas incendios forestales época de verano.

- Conceder licencia acti. Peluquería, C/ Virgen del Losar, 28. Expte. 86/90-I.

- Denegar licencia activ. autoescuela Pz. Reyes Católicos, s/n. Expte. 39/92-I.

-Reposición en voluntaria de recibo Tasas de agua, alcantarillado y basuras. Expte. 77/92.

- Devolución cantidades ingresadas indebidamente. Expte. DED /92.

- Anulación y data de Unidad de Recaudación ejecutiva. Expte. ANUL/92.

- Liquidación apertura establecimiento. Expte. 596/92.

- Liquidación apertura establecimiento. Expte. 593/92.

- Liquidación apertura establecimiento. Expte. 595/92.

- Liquidación apertura establecimiento. Expte. 597/92.

- Liquidación apertura establecimiento. Expte. 598/92.

- Liquidación apertura establecimiento. Expte. 599/92.

- Liquidación apertura establecimiento. Expte. 600/92.

- Liquidación apertura establecimiento. Expte. 181/92.

- Liquidación apertura establecimiento. Expte. 590/92.

- Liquidación apertura establecimiento. Expte. 601/92.

DIA 12:

- Rectificar Resolución Alcaldía 23-1-92.

- Licencia obras sustitución 3 ventanas C/ Sagasta, 48

DIA 15:

- Contratar 12 socorristas con efectos 17-6-92, por tres meses.

- Contratar 2 médicos Playa con efectos 17-6-92, por tres meses.

- Paralización obras C/ San Rafael, 8.

- Paralización obras junto vías ferrocarril y factoría Dragados.

- Paralización obras junto vías ferrocarril y factoría SIVESA.

- Paralización obras C/ Valencia, 60.

- Paralización obras C/ Gral. Canino, 3-bajo.

- Anular recibos IBI Rústica. Expte. 616/90.

- Devolver a Manuel Sanchis Blat exceso IBI Rústica. Expte. 540/91.

- Anular recibos Contribución Urbana Expte. 153/92.

- Anular recibos Contribución Urbana. Expte. 53/92.

-Devolver a Ismael Marzo Armengol 3.732.-ptas por reducción superficie base imponible. Expte. 449/91.

DIA 16:

- Licencia Ocupación V. Pública, Pza. Cronista Chabret, 22.

- Licencia Ocupación V. Pública, C/ Asturias, 2.

- Licencia Ocupación V. Pública, Nueva plaza.

- Licencia Ocupación V. Pública, C/ Lepanto.

- Licencia Ocupación V. Pública, Pje. Vte. Moliner.

-Devolución a Fco. Miguel Amezcua Viedma 5.000.-ptas por haber ingresado en exceso. Expte. 318/92.

- Conceder permiso a Juan Marchán Ballesta por cambio domicilio.

DIA 17:

- Paralización obras C/ Almendro, 51-bajo.

- Paralización obras C/ San Rafael, 8-3º.

- Paralización obras C/ Cataluña, 30 bajo.

- Paralización obras C/ Padre Maresme, 20.

- Aprobar Memoria Valorada Reparación zonas ajardinadas/92.

- Aprobar Memoria Valorada Pla de Barris: Sta. Ana/Cristo Rey.

-Aprobar Memoria Prescripciones Técnicas Programas Gestión Integral de Impuestos Bienes Inmuebles N. Urbana y Rústica.

DIA 18:

- Anular recibo IBI Rústica. Expte. 339/92.

- Emitir liquidación José A. Galarza IBI Rústica. Expte. 338/92.

- Anular recibos Expte. 334/92.

- Emitir liquidaciones Antonio Martínez Palanca IBI Rústica.Expte 332/92.

DIA 22:

- Paralización obras en CC-234 s/n y Av. Puerto.

-Aprobar Memoria Valorada Cambio Frecuencia e Instalación subtonos en la Red de Radio Policía Local.

DIA 24:

- Convocar sesión extraordinaria de Pleno jueves 25 de Junio a 18 horas.

3 APROBACION INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA

Se da lectura a la enmienda presentada por la Concejala Delegada de Mercados, Dña. Margarita Pin Arboledas, a cuyo tenor:

"Resultando que, en el "Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la venta no sedentaria" que se presenta a aprobación del Pleno del Ayuntamiento, se ha puesto de manifiesto por los técnicos Municipales una serie de requisitos no acordes con el Ordenamiento jurídico en vigor.

Resultando que, antes de su aprobación por el órgano competente resulta conveniente rectificarlos a efectos de su adecuación a la legalidad vigente.

Resultando que, en otros aspectos, resulta conveniente clarificar la redacción propuesta a fin de facilitar su aplicación.

Resultando que, los aspectos señalados se encuentran fundamentalmente recogidos en los apartados "C)" y "D)" del número 2, del artículo 16 del Proyecto.

Considerando que, en base a lo establecido en el artículo 97.5 cualquier miembro de la Corporación podrá presentar propuesta de modificación de un dictamen o proposición, a través de la correspondiente enmienda:

Se propone al Pleno de la Corporación aprobar la siguiente enmienda:

1°.- Modificar los puntos "C" y "D" del número 2 del art. 16 del Proyecto de Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria, eliminando toda referencia a Sagunto (Párrafo 1 del punto "C").

2°.- Eliminar la referencia a estar empadronado en Sagunto (párrafo 3 del apartado "D").

3°.- Eliminar la referencia a la edad en el párrafo 5 del apartado "D".

4°.- Alterar el orden de puntuación en los párrafos 4 y 5 del apartado "D" en el sentido de que el año de antigüedad en el paro puntuará 2 puntos, mientras que las cargas familiares lo harán sólo 1.

5°.- Añadir un párrafo al apartado "D" que señale "En el caso de que se puntúe la antigüedad en el paro no podrá tenerse en consideración el no ejercicio de venta no sedentaria en ningún otro puesto. Igualmente tampoco podrán puntuarse en el apartado correspondiente a cargas familiares los menores de edad, familiares minusválidos y miembros de la Unidad Familiar enfermos crónicos".

6°.- Por tanto, los apartados "C" y "D" del número 2 del art. 16 quedarán redactados de la siguiente forma:

C) CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAMENTE RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL PARA LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACION.

- Tener establecimiento comercial abierto al público, incluida la modalidad de venta no sedentaria..... 5 puntos.

- Antigüedad en la Licencia Fiscal (hasta un máximo de 10 puntos), por cada año 1 punto.

- Antigüedad en la autorización municipal de venta no sedentaria en el mercado extraordinario fijo, no periódico o artesanal para el que se solicita la nueva autorización, hasta 30 puntos con arreglo a las siguientes circunstancias:

- Para la venta de productos idénticos..... 2 puntos.
(por año de antigüedad).

- Para la venta de productos distintos..... 1 puntos.
(por año de antigüedad).

- No ejercer la actividad en ningún otro puesto de venta no sedentaria..... 5 puntos.

D) OTRAS CIRCUNSTANCIAS

- Miembros de la Unidad familiar minusválidos..... 1 punto
por cada uno de ellos, (con un máximo de 3 puntos).

- Miembros de la Unidad Familiar enfermos crónicos. 1 punto
por cada uno de ellos, (con un máximo de 3 puntos).

- Por cada año de antigüedad en el paro..... 2 puntos.
(hasta 10 puntos).

- Por cargas familiares y por cada persona a cargo del solicitante..... 1 punto.
(hasta un máximo de 2 puntos).

- En el caso de que se puntúe la antigüedad en el paro no podrá tenerse en consideración el no ejercicio de venta no sedentaria en ningún otro puesto. Igualmente tampoco podrán puntuarse en el apartado correspondiente a cargas familiares los menores de edad, familiares minusválidos y miembros de la Unidad Familiar enfermos crónicos".

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Pelaez.

Abierto el turno de intervenciones, el SR. MOROS, manifiesta que su Grupo va a apoyar el Reglamento, pero quiere decir que este Reglamento influye en algunos aspectos en la venta de productos de los labradores, por lo que antes de debatirse en el Pleno tenía que haberse dado a conocer al Consell Local, que es donde los labradores están representados.

Se incorpora a la sesión en este momento el Sr. Alonso.

Sometida a votación la enmienda de la Delegada de Mercados, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo ello, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Municipales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no sedentaria, según la documentación obrante en el expediente, con las modificaciones a que se refiere la enmienda aprobada.

SEGUNDO: Exponerlo al público durante el plazo de 30 días hábiles al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

TERCERO: La presente Ordenanza se entenderá elevada automáticamente a definitiva en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

4 **APROBACION INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE MERCADOS**

Vista la enmienda presentada por la Concejala Delegada de Mercados, Dña. Margarita Pin Arboledas, a cuyo tenor:

"Visto el Proyecto de ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales, en el que se han apreciado una serie de errores, como consecuencia de un fallo mecánico en la transcripción informática del texto, se propone al Pleno, modificar la citada Ordenanza en los siguientes términos:

1º.- Incluir en el texto de la Ordenanza los siguientes artículos:

Artículo 42.- 1. Tendrán derecho a acceder mortis causa al titular fallecido, a petición de parte con el siguiente orden de prelación:

- a) El cónyuge supérstite.
- b) Los hijos.
- c) Los ascendientes directos o descendientes de segundo y tercer grado.
- d) Los colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado.

2. Dentro del mismo grado tendrá preferencia el que justifique su colaboración con el causante titular en el puesto, durante los dos últimos años anteriores al fallecimiento.

3. Para el caso de no existir ninguno de los previamente indicados, o en el caso que renuncien a su derecho, el puesto será considerado vacante.

Artículo 43.- Tampoco podrán traspasar el derecho del puesto los parientes o tutores de titulares menores de edad o mayores incapacitados sin la correspondiente autorización judicial.

Artículo 44.- Se autoriza la transmisión de la concesión a favor de los asalariados del titular que lleven más de un año dedicándose a la actividad y que cumplan las condiciones generales que se establecen en la presente Ordenanza.

CAPITULO II.- EXTINCION DE LAS CONCESIONES

Artículo 45.- El derecho a la titularidad del puesto de venta se puede extinguir por los siguientes motivos:

- a) Por renuncia fehaciente del titular. En este caso, deberá este, cursar aviso a la Administración Municipal en plazo máximo de 15 días, desde la fecha en que fuese la actividad.
- b) Término del plazo para el que se otorgó.
- c) Causas sobrevenidas de interés público, aún antes del término del plazo por el que se otorgó, sin perjuicio del respeto de los derechos de los titulares de las concesiones.
- d) Concesión del puesto a 1 tercero sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

El artículo que aparece como segundo "61", debe ser el 62.

El artículo que aparece tras el "67" en el que solo figura "6.-" debe ser el 68.

El Artículo 97.- quedará de la siguiente forma:

"Las faltas muy graves con las siguientes sanciones:

- a) Multa de 10.001 a 15.000 pesetas.
- b) Suspensión temporal de la concesión, hasta 3 meses.
- c) Pérdida de la concesión sin derecho a indemnización.

2º.- Al objeto de evitar errores de interpretación en el artículo 13, modificar su contenido que quedaría redactado del siguiente modo:

Artículo 13.- 1. Con objeto de facilitar la venta al público se podrá autorizar el funcionamiento de puestos de venta de productos alimentarios reunidos en locales adecuados debidamente autorizados por el Ayuntamiento.

2. Este tipo de locales recibirán el nombre de "Galerías de Alimentación", se entenderán como tales los Supermercados, Hipermercados y análogos debidos a iniciativa privada o pública.

3. Su régimen jurídico y regulación se ajustará a la legislación general siéndoles de aplicación esta Ordenanza solo con carácter supletorio."

Por la Sra. Alepuz, se presenta una enmienda en los siguientes términos: Evitar expresiones sexistas en ésta y en cualquier otra Ordenanza Municipal; cambiar el orden de los puntos 14 y 15 del Art. 54; y añadir en el apartado 2º del artículo 61, el punto d) cuya redacción sería "la contribución de los gastos señalados en los puntos a, b, y c, de este apartado se establecerá en la participación proporcional que rija para la adjudicación en cada caso".

Abierto el turno de intervenciones, la SRA. PIN, manifiesta que está de acuerdo con las dos propuestas de la Sra. Alepuz, y que quiere agradecer a la Asociación de Comerciantes, el esfuerzo que ha hecho conjuntamente con los Técnicos del Ayuntamiento para que estas Ordenanzas puedan por fin ser aprobadas en este Pleno."

Sometida en primer lugar a votación la enmienda presentada por Dña. Margarita Pín, es aprobada por unanimidad. Acto seguido se somete a votación la enmienda presentada por la Sra. Alepuz siendo asimismo aprobada por unanimidad.

A la vista de todo ello, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Mercados, según la documentación obrante en el expediente, con incorporación de las modificaciones de las enmiendas aprobadas.

SEGUNDO: Exponerlo al público durante el plazo de 30 días hábiles al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

TERCERO: La presente Ordenanza se entenderá elevada automáticamente a definitiva en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

5 APROBACION INICIAL ORDENANZA RELACION CODIFICADA DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADAPTADA A LA LEY DE SEGURIDAD VIAL Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION

Abierto el turno de intervenciones, el SR. CORTES, explica que el CDS no va a apoyar la propuesta por varias razones, la primera, porque el CDS por definición está en contra de incrementar las sanciones como único medio para garantizar la seguridad y la fluidez en el tráfico; segundo, porque no va a apoyar unos incrementos en las sanciones que como mínimo representan un 400%; tercero, porque considera que no es serio presentar una propuesta de modificación de Ordenanzas con incrementos mínimos del 400% cuando sólo hacen efectivas sus denuncias el 25% de los ciudadanos; porque ello supone recargar a los que ya pagan, a los que ya cumplen con su obligación. Quiere decir que en un tema como este hubiera preferido el consenso; y que considera que existe responsabilidad política porque esta Ley entró en vigor el día 15 de Junio, y la Ordenanza se trae a este Pleno el 30 de Junio, con lo cual estamos 15 días en lo que podríamos llamar una ciudad sin ley, donde la Policía no puede denunciar porque la anterior Ordenanza está derogada y hasta que pueda entrar en vigor ésta pasarán al menos dos meses más sin poder poder ninguna denuncia.

La SRA. ALEPUZ, únicamente quiere manifestar que este punto debería haberse tratado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, porque con las opiniones de todos quizás se hubiera tenido un acierto mayor en la cuantificación de las sanciones y en la redacción.

El SR. GARCIA FELIPE, manifiesta que su Grupo no ha podido colaborar en la redacción y que verdaderamente las cantidades que se estipulan aquí como sanciones, no como denuncia porque la denuncia puede ser una denuncia y la sanción viene detrás; son cantidades astronómicas, puesto que estamos sufriendo ahora el bombardeo de que se nos va a poner un nuevo impuesto para el mantenimiento de autovías, puesto que en el año 93 el tubo de escape de los coches va a llevar el catalizador que el mínimo precio es de 45.000 pesetas, pues llegará un momento que no vamos a poder salir en coche, valdrá la pena que haya más taxis o movernos lógicamente en los transportes públicos que sería lo ideal. Pide, para no tener que votar en contra, que se retire para su mejor estudio.

El SR. PELAEZ, en representación del Partido Popular, pide que se deje sobre la mesa esta Ordenanza, en principio por no haber sido pasada por Comisión y por no haber llegado a un consenso, ya que no consideran adecuada la gran subida propuesta.

El SR. ARMERO, explica que de los 25 Concejales que componen la corporación muy pocos conocen la Ordenanza que los Servicios Técnicos han elaborado, y dado que la posición del conjunto de los Grupos es dejar sobre la mesa, le parece adecuado que la Junta de Portavoces lo estudie; no obstante recordar en relación con el comentario del Sr. Cortes, que la anterior Ley no está derogada.

El SR. CORTES, indica que la Policía no puede poner denuncias que no sean de tráfico, y hace 15 días que no ponen ninguna, estando repartiendo unos folletos informativos y pide al Jefe de la Policía que explique al Pleno su finalidad. Insiste en la responsabilidad política, de dejar el asunto sobre la mesa, y retrasar su aprobación y por tanto el poder denunciar, lo que no obstante no significa que esté a favor de las denuncias, pero ha habido una falta de previsión.

La SECRETARIA GENERAL, informa que sí se puede sancionar de acuerdo con la nueva Ley, lo único que se pretende con la ordenanza es fijar el importe de las multas dentro de los límites que permite la Ley; el hecho de que no se esté sancionando, según le ha comunicado a ella el Jefe de la Policía Municipal, no se debe a que no se pueda, sino únicamente a que está realizando una campaña de concienciación ciudadana.

El SR. ALCALDE, dice que las multas que se proponen son muy inferiores a las que están vigentes, a las que marca la Ley, y muy inferiores también a las de otros Municipios que ya la han aplicado, y muy superiores a las que se estaban aplicando por ellos que eran multas de hace mucho tiempo, en las cuales casi valía lo mismo pagar la multa que pagar el derecho de aparcamiento.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad, dejar sobre la mesa el expediente, debiendo someterse a estudio y dictamen de la Comisión Informativa de Servicios.

6 PROPUESTA DENOMINACION DE CALLES

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Toponimia sobre la denominación de diversas calles, a cuyo tenor:

1) Propuesta denominación calle Conseller D. Miguel Domenech.

Considerando la petición de la Asociación de vecinos "Baladre", que solicita la rotulación de una calle de este barrio con el nombre del Conseller D. Miguel Domenech, se procede a desestimar esta petición con tal de evitar, como dice el punto 2 y 3 de los criterios de la Comisión de Toponimia, las denominaciones de calles de políticos de cualquier signo, incluso histórico, y los nombres de personas vivas, con el objeto de no crear expectativas en la población.

2) Propuesta denominación de una plaza sin nombre oficial que se encuentra en el Barrio de San Jose.

Considerando que hay una plaza en el barrio de San Jose sin un nombre oficial, y después de haber realizado una serie de indagaciones sobre el lugar, habiendo comprobado la inexistencia de topónimos con identidad suficiente, se aprueba, tal y como se había propuesto, denominar a este sitio Plaça de Vora Riu, porque este es el nombre de un ramal que sale del Camino del Baladre y cruza todo el paraje de Almudafer hasta la Carretera de Sagunto-Puerto a Canet, cerca del barrio de San Jose. Además corresponde con la situación geográfica del barrio.

Con esto, se desestima la otra propuesta en el mismo sentido de Plaça de la Serra d'Aitana.

3) Propuesta denominación de la plaza de nueva construcción en el antiguo campo de fútbol de Romeu.

Resultando que existe la petición de D. Enrique Monton Aguirre, rector de la iglesia de El Salvador de Sagunto, que adjunta firmas, pidiendo que la nueva plaza construida en el antiguo Campo de Fútbol de Romeu pase a denominarse Plaça de la Mare de Déu.

Visto también el escrito de D. Manuel Blat Pallarés y familia, que solicitan que esta misma plaza pase a denominarse Plaça D. José Pallarés Burcet, alegando razones de carácter histórico.

Considerando que es un hecho la existencia en nuestro Municipio de numerosas calles que ya recogen denominaciones en el mismo sentido (Mare de Déu dels Desamparats, Mare de Déu del Loreto, etc...) y que, según las normas que rigen esta Comisión de Toponimia, sería reincidir en un nombre ampliamente recogido en nuestras calles.

Considerando por otro lado, que esta Plaza se corresponde con una área geográfica perfectamente documentada y conocida en nuestro pueblo, y teniendo en cuenta otras consideraciones puramente técnicas:

El consejo de Administración de la Fundación de Cultura resuelve desestimar estas peticiones y denominar este lugar plaça de l'Antiga Moreria.

4) Propuesta denominación plaza junto al Sanatorio de Sagunto - Puerto.

Vista la solicitud de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para que se estudie la denominación oficial de la Plaza que se encuentra en el Sanatorio del Puerto de Sagunto (Plaça dels Reis Catòlics), y teniendo en cuenta las propuestas realizadas en el informe por la Comisión de Toponímia:

- Plaça del Soi.
- Plaça de l'Anouer.
- Plaça de Sant Antoni.
- Plaça de Ramon de la Sota.

Se aprueba denominar a este lugar Plaça de Ramon de la Sota, fundador de los A.H.M. (Altos Hornos del Mediterráneo).

Abierto el turno de intervenciones, la SRA. ALEPUZ, manifiesta que está de acuerdo en parte con la propuesta de la Fundación Municipal de Cultura y que no tienen ningún inconveniente en aprobar los tres primeros puntos, pero respecto al cuarto, ya en una sesión plenaria anterior se propuso este nombre y su Grupo votó en contra, por tanto, consideran que es lógico mantener ese mismo sentido del voto y proponer la denominación de "Joan Fuster" para la Plaza que hay junto al Sanatorio del Puerto, porque esta persona que hace unos días nos ha dejado, ha representado el sentir de muchos valencianos, de las clases trabajadoras y su nombre es el más adecuado para una plaza de nuestro pueblo; en este sentido también pide al Pleno, aunque no sea el punto exacto para hacerlo, que manifieste su sentimiento por la pérdida, además de reivindicar su nombre y su obra poniendo el nombre a esta plaza, en este Pleno, o en el próximo, si se considera conveniente su sometimiento a la Comisión de Toponimia.

El SR. GARCIA FELIPE, cree que el nombre de Ramon de la Sota es el más indicado para esa plaza, porque está muy meditado, y porque además es un merecimiento y un reconocimiento público a una persona que hizo gran cosa por el núcleo del Puerto

ya que fue prácticamente el restaurador del pueblo y por lo tanto no le parece correcto, sin quitar mérito a Joan Fuster, modificar una propuesta tan merecida.

El SR. GARCIA ORTIN, explica que efectivamente en Sagunto hay personas que han hecho infinidad de cosas, para que el Puerto se desarrolle y crezca y sea lo que es en la actualidad, por ejemplo los Garzones, los Caldereros, los Fogoneros, los Electricistas, etc., etc., muchos de los cuales se dejaron la piel en Altos Hornos; no quiere hacer un debate largo, pero si mantener de forma simbólica la enmienda.

La SRA. PIN, explica que la Comisión de Toponimia ha establecido criterios para el cambio y adopción de nuevos nombres de calles, debiendo mantenerse lo acordado por sus miembros. En relación a la propuesta del Sr. García Ortin y de la Sra. Alepuz, propondrá a la comisión de Toponimia que se tome en cuenta la posibilidad de denominar una calle de Joan Fuster, ya que efectivamente este pueblo le podría hacer ese homenaje y dar su nombre a una calle o plaza.

El SR. LLORENS reitera que la Comisión de Toponimia y la Fundación de Cultura han trabajado bastante en este tema, y que ahora cambiar el nombre propuesto por otro no sería correcto, pero acepta que en el futuro se dé a una calle o plaza el nombre de Joan Fuster.

Por la SRA. ALEPUZ se hace constar su conformidad con los puntos, 1, 2 y 3 de la propuesta, estando en contra con el apartado 4 por lo que solicita votación diferenciada, siendo aceptada por unanimidad.

A la vista de todo ello, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

Aprobar por unanimidad, los apartados 1, 2, y 3, de la citada propuesta, y por 22 votos a favor del PSOE, CIPS, PP y CDS, con 2 votos en contra, de la Sra. Alepuz y del Sr. García Ortín, y con 1 abstención del Sr. Campoy, el apartado 4.

7 RATIFICACION RESOLUCIONES ALCALDIA PETICION SUBVENCION OBRAS DESEMPLEO.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se ratifica su inclusión en el orden del día.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y dos, a cuyo tenor:

" Resultando que, con fecha 2 de Junio del año en curso, por la Presidenta de los Consejos Comarcales de Empleo, se remitió a este Excmo. Ayuntamiento, vía FAX, la ampliación en la subvención para el desempleo agrícola por importe de 6.752.000.-ptas.

Resultando que, por la Oficina Técnica de Obras se ha elaborado la correspondiente memoria adaptándose a las directrices señaladas por el Instituto Nacional de Empleo.

Resultando que, la petición de subvención, junto con la memoria y demás documentación ha de remitirse hasta el 19 de Junio.

Considerando que, de conformidad con el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Alcalde Presidente le corresponde la

dirección del gobierno y administración municipal, así como la representación del Ayuntamiento y que, en base a estas atribuciones y teniendo en cuenta que en materias similares cuya competencia corresponde al Ayuntamiento Pleno, puede la Alcaldía, en caso de urgencia adoptar Resoluciones que deben ser ratificadas en la primera sesión que se celebre.

Considerando que, la urgencia ha quedado suficientemente probada y que la efectividad de esta Resolución queda supeditada a la ulterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada confeccionada por el Arquitecto municipal sobre la obra "Reparación zonas ajardinadas/92", por importe de 8.369.648.-ptas.

SEGUNDO: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la subvención informada favorablemente por el Consejo Comarcal de Empleo de Sagunto, por importe de 6.752.000.-ptas., aportando el Ayuntamiento la cantidad restante (1.617.648.-ptas.) hasta el total del coste de la obra referida.

TERCERO: Someter al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre la ratificación de la presente Resolución."

Asímismo se da cuenta de la Resolución de fecha 17 de Junio de 1992, a cuyo tenor:

"Resultando que, presentado en fecha 5 de Junio del año en curso Avance de datos de la obra "Pla de Barris. Santa Anna/Cristo Rey", relativo a Convenios INEM-Corporaciones locales/92, de conformidad con la Orden de 21 de Febrero de 1985, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la realización de obras y/o servicios de interés social y municipal.

Resultando que, según comunicación verbal de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo se requería el envío de documentación de dicha obra.

Resultando que, por la Oficina Técnica de obras se ha elaborado la correspondiente memoria adaptándose a las directrices señaladas por INEM.

Considerando que, de conformidad con el Art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Alcalde Presidente le corresponde la dirección del gobierno y administración municipal, así como la representación del Ayuntamiento y que, en base a estas atribuciones y teniendo en cuenta que en material similares cuya competencia corresponde al Ayuntamiento Pleno, puede la Alcaldía, en caso de urgencia adoptar Resoluciones que deben ser ratificadas en la primera sesión que se celebre.

Considerando que, la urgencia ha quedado suficientemente probada y que la efectividad de esta Resolución queda supeditada a la ulterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Memoria Valorada confeccionada por el Arquitecto municipal sobre la obra "Pla de barris: Santa Anna/Cristo Rey", por importe de 18.450.280 Ptas.

SEGUNDO: Solicitar al INEM la subvención por importe de 11.000.000 Ptas., aportando el Ayuntamiento la cantidad restante (7.450.280 Ptas.) hasta el total del Coste de la obra referida.

TERCERO: Someter al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre la ratificación de la presente Resolución".

A su vista el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar las Resoluciones de Alcaldía anteriormente transcritas, que se tienen aquí por reproducidas a todos sus efectos.

8 RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA APROBACION BASES 1 MEDICO PLAYA.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se ratifica su inclusión en el orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y dos, a cuyo tenor:

"Resultando que, en sesión plenaria celebrada el día veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y dos, fueron aprobadas las bases de selección de tres médicos a fin de prestar el servicio de atención en cada uno de los puestos de Salvamento y Socorrismo ubicados en las playas de este Término Municipal, en orden a su posterior contratación laboral temporal, durante el período estival.

Resultando que, una vez efectuado el correspondiente procedimiento selectivo el pasado once de junio, sólo fueron propuestos, por el Tribunal Calificador dos aspirantes, quedando, de este modo vacante una de las plazas ofertadas.

Resultando que, ha de reputarse urgente la provisión de la plaza que resultó vacante, dado la necesaria cobertura del servicio de Socorrismo y Salvamento, por lo que afecte sobre todo a la amplitud del horario del mismo, así como también el hecho de que el servicio se encuentra ya en funcionamiento.

Considerando que, si bien, es atribución del Pleno la aprobación de las bases que hayan de regir en las pruebas de selección del personal -según lo dispuesto en el artículo 50.8 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre- al Alcalde Presidente le corresponde la dirección y el gobierno municipal, así como la representación del Ayuntamiento y que en base a estas atribuciones y que teniendo en cuenta que, en materias similares cuya competencia corresponde al Ayuntamiento Pleno, puede la Alcaldía, en caso de urgencia adoptar resoluciones que deben ser ratificadas en la primera sesión que se celebre.

Considerando que, la urgencia ha quedado suficientemente probada y que la efectividad de esta resolución queda supeditada a la ulterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad y ejercicio de la normativa vigente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la selección de un médico para su posterior contratación laboral temporal con destino al servicio de asistencia sanitaria en los puestos de Salvamento y Socorrismo.

SEGUNDO: Establecer el plazo de presentación de instancias hasta el día 1 de Julio del presente.

TERCERO: Fijar el día 3 de Julio como fecha de inicio del desarrollo de la Calificación por el Tribunal seleccionador, de la documentación aportada por los aspirantes.

CUARTO: La efectividad de esta Resolución queda supeditada a la ulterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento".

9 APROBACION BASES SELECCION UN INFORMATICO.

Resultando que, en la Oferta de Empleo Público para 1.991, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero de 1991, figuran entre otras, la siguiente plaza: "Grupo de titulación según la Ley 30/84: B; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase Técnicos Medianos; Número de vacantes: 1; Denominación: Informático", siendo necesario para cubrirla que este mismo órgano apruebe las bases que han de regir la correspondiente convocatoria.

Resultando que, ante la carencia de personal y teniendo en cuenta la fecha en la que nos encontramos, se produce una urgente necesidad de proceder a la apertura del procedimiento selectivo oportuno.

Considerando que, el R.D.Legislativo 781/86, de 18 de abril, en sus arts. 169.2.d y 173.3 y el R.D.2223/84, de 19 de diciembre, en sede de su art. 26, permiten el ingreso en la mencionada plaza mediante el sistema de concurso-oposición libre, considerándose éste como el más adecuado, por cuanto permite valorar la experiencia y otros méritos considerados de importancia para cubrir la plaza que nos ocupa.

Considerando que, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de bases de las pruebas para la selección de personal, según establece el art. 22.1.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Recursos Humanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar las bases que se relacionan en el expediente para la selección de un Informático, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

10 MODIFICACION BASES SELECCION POLICIAS LOCALES.

Resultando que, en la Oferta de Empleo Público para 1991 se hallan previstas siete plazas de Guardia de la Policía Local, cuyas bases fueron aprobadas en sesión del Ayuntamiento-Pleno de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno y posteriormente publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 19 de marzo del año en curso, hallándose en la actualidad en fase de presentación de instancias, tras haber sido publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 25 de mayo de 1992.

Resultando que, en las bases que se citan se establece como altura mínima requerida para ser admitido como aspirante a Guardia de la Policía Local, la de 1,70 m. para hombres y 1,65 para mujeres.

Considerando que, el Decreto 35/92, de 2 de marzo del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto 152/91, de 29 de agosto -que establece las bases y criterios uniformes para la selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales, Escala Básica- supone una rectificación en la altura exigida, quedando esta fijada en 1,65 m. para hombre y 1,60 m. para mujeres, basándose para ello "en la experiencia de otras Comunidades Autónomas, así como en las medias de estatura de la población española".

Considerando que, si bien el citado Decreto fecha su entrada en vigor el mismo día de su publicación, esto es, el 6 de marzo de 1992, no determinándose efectos retroactivos de forma expresa; pese a ello la conveniencia tanto jurídica como funcional de seguir "un régimen general uniforme" -según S.T.S. de 23 de octubre de 1982- puede atribuir al Decreto 35/92 retroactividad tácita e implicar en consecuencia, la modificación de la altura determinada en las citadas bases, en el sentido indicado.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la altura exigida en el punto 1,C) de la base segunda de las que rigen el procedimiento selectivo de siete plazas de Guardia de la Policía Local, quedando redactado de la siguiente forma:

"1,c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, y tener una estatura mínima de 1,65 metros para hombres y 1,60 para las mujeres."

SEGUNDO: Publicar la rectificación anterior así como la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO: Admitir aquellas instancias que presentadas en tiempo y forma reúnan los requisitos que se exigen en la base segunda, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias (15-06-92).

11 MODIFICACION BASES SELECCION OFICIAL MECANICO.

Resultando que, en la Oferta de Empleo Público para 1991 se halla incluida una plaza de Oficial Mecánico Polivalente, cuyas bases de selección fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de diciembre de 1991.

Resultando que, se advierte error en la transcripción de la base primera, por lo que se refiere al sistema de selección, en el sentido de que donde dice "concurso-oposición restringido" debe decir "concurso-oposición libre".

Resultando que, las mencionadas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y posteriormente fue remitido el correspondiente anuncio de apertura del plazo de presentación de instancias al Boletín Oficial del Estado, apareciendo publicado en el mismo, el 25 de mayo del presente.

Considerando que, el antedicho error de transcripción es manifiesto, puesto que del contenido de las bases de desprende claramente la oferta "libre" de esta plaza, ya que en ningún momento se indica que, para poder ser admitido como aspirante se exija el requisito de tener una antigüedad de al menos dos años en el cuerpo o escala a que pertenezcan (art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto) y siempre como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, siendo estos requisitos imprescindibles para todo procedimiento restringido o promoción interna.

Considerando que, en la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen interior, celebrada el 23 de diciembre de 1991, pese a existir la observación por parte de representantes de la junta de personal de que estas bases se ofertaran por promoción interna, esta no fue incorporada al expediente manteniéndose el sistema de concurso-oposición libre.

Considerando que, el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece la facultad de la Administración de rectificar, en cualquier momento, los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar, la base primera de las que regulan el procedimiento de selección de un Oficial mecánico Polivalente, haciendo indicación expresa de que el sistema de selección es el de concurso-oposición libre.

SEGUNDO: Publicar la rectificación anterior así como la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO: Admitir aquellas instancias que presentadas en tiempo y forma reúnan los requisitos que se exigen en la base segunda a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el próximo 15 de junio.

12 RESOLUCION RECURSO REPOSICION CONTRA BASES SELECCION DELINEANTE

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. José Martí Bujalance, contra el edicto del Excmo. Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 67, de 19 de marzo de 1992, por el que se convoca concurso-oposición, para cubrir dos plazas de delineantes (Inspectores de Urbanismo).

Resultando que, el recurso contra las mencionadas bases fue interpuesto el 15 de abril de 1992, no habiendo transcurrido un mes desde la publicación de estas.

Resultando que, el recurrente, D. Jose Martí Bujalance, ostenta el cargo de Decano-Presidente del Colegio profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Valencia.

Resultando que, la reposición se motiva:

1º) En la inadecuación del Título exigido -en el apartado 2,1,3) de la base segunda- como requisito de admisión a la realización de las correspondientes pruebas de acceso, esto es "el estar en posesión del título de delineante, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de instancias".

2º) En la composición del Tribunal Calificador, recogida en la base quinta de la convocatoria, en el sentido de que "no forma parte del mismo ningún titulado de igual grado o titulación que la de las plazas convocadas"; solicitando, por ello la inclusión como miembro del tribunal de un representante del Colegio de Delineantes.

Considerando que, el recurso ha sido interpuesto por quien es titular de un derecho que le confiere la legitimación activa -en aplicación del artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo- dentro del preceptivo plazo de un mes (art. 52,2 de la ley de jurisdicción Contencioso-Administrativa y cumpliendo todos los requisitos formales, a excepción del órgano al que se dirige, ya que en este supuesto es competente el mismo órgano que dictó el acto, es decir, la Corporación en Pleno, si bien ello no es óbice para la admisión del recurso, en virtud del principio de flexibilidad fijado en el artículo 8.2 de la citada ley rituaría.

Considerando que, efectivamente, el título que habilita para el ejercicio de la profesión de "Delineante" es el de Formación profesional de Segundo Grado-rama delineación, en concordancia con los requisitos de titulación que tiene en cuenta el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, para la integración de funcionarios en el Grupo "C".

Considerando que, según lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de septiembre de 1975, en la actualidad, se establece como únicos estudios de delineación los fijados para la formación profesional de Segundo Grado-Rama delineación; y que posteriormente el R.D. 3306/78, como observa el recurrente, "concede la equivalencia a la Formación Profesional de segundo Grado Rama Delineación, a todos aquellos que en su día no tuvieron acceso a las mencionadas titulaciones".

Considerando que, respecto a la conformación del Tribunal Calificador, el recurso prejuzga la composición del mismo, por cuanto hasta que se produzca el efectivo nombramiento -por parte de la Alcaldía- de los miembros del tribunal, no podrá atacarse la falta de especialidad de este órgano; más aun cuando el punto 6 de la base quinta establece que. "Al fijar la composición del Tribunal, la Alcaldía, velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual la mitad más uno de sus miembros, deberá poseer una titulación adecuada al área de conocimiento".

Considerando que, si bien el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, exigía la incorporación al órgano de selección de un representante del colegio correspondiente,

este texto normativo ha sido expresamente derogado por el reciente Real Decreto 896/91, de 2 de abril, que cuando se refiere a los tribunales de selección establece únicamente que "contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas".

A la vista de todo ello, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Estimar en parte el recurso interpuesto por D. Jose Martí Bujalance, en representación del Colegio de Delineantes de Valencia, y en consecuencia modificar la titulación exigida en las bases de selección estableciendo la de Formación de Profesional de Segundo Grado-Rama Delineación.

SEGUNDO: Proceder a la oportuna notificación a la parte recurrente, con instrucción del recurso que corresponda y simultánea publicación en el Boletín Oficial y Tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

13 APROBACION DEFINITIVA PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION RED ALCANTARILLADO POL. C-1, C-2 y BOE-1 PLAN PARCIAL PLAYA ALMARDÀ.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se ratifica su inclusión en el orden del día.

Resultando que, en relación con las obras de la red de alcantarillado en los polígonos C-1, C-2 y BOE-1 del Plan Parcial de la Playa de Al-Mardà, cuyo proyecto básico y de ejecución fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1992, por un importe de 28.783.587'- ptas. Dicho acuerdo ha sido sometido al trámite de exposición pública previsto en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo en concordancia con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, y según lo dispuesto en el punto 5 del art. 4 del Real Decreto-Ley nº 3 de 14 de Marzo de 1980 sobre creación y agilización de la gestión urbanística; mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133 de fecha 5 de Junio de 1992 y en el periódico Levante de fecha 29 de Mayo de 1992.

Resultando que, se trata de obras de infraestructura en una zona, polígonos C-1, C-2 y BOE-1 del Plan Parcial de la Playa de Al-Mardà, que se encuentra consolidada por la edificación, y cuyas obras requieren la apertura de canalizaciones subterráneas, cuya ejecución desde el punto de vista técnico siempre es aconsejable se acometa en época estival por presentar menos problemas y mayores garantías de finalización en un plazo razonable; por esta Delegación se estima pertinente no retrasar el inicio de las obras, para lo que debería aprobarse definitivamente el proyecto en el próximo Pleno a celebrar el día 30 de los corrientes.

Resultando que, en el período de exposición pública de este proyecto de alcantarillado, con fecha 22 de Junio de 1992 ha sido presentada alegación por Vicente Sanhermelando García, en representación de "Acció Ecologista Agró", formulando oposición al proyecto en base a que en el mismo no se especifica el tratamiento de depuración de aguas residuales, lo que podría conllevar su emisión al mar por medio del emisario submarino de Canet de Berenguer, enumerando seguidamente una serie de consecuencias negativas que ello supondría para las playas de Canet y de Sagunto.

Dado traslado de dicha alegación a los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 24 de Junio ha sido elaborado informe al respecto por el Arquitecto municipal, el cual se detalla a continuación:

"Estudiada la alegación presentada por ACCIÓ ECOLOGISTA - AGRÓ sobre los proyectos de red de alcantarillado de los polígonos C-1, C-2, BOE-1 y D-3, se informa:

- Que los citados proyectos no entran en el tema de la depuración de las aguas, sino que se trata de la red que está dentro de cada polígono.
- Que la conexión de esta red se tiene previsto hacerla al colector que está en fase de contratación por parte de la Consellería de Obras Públicas, con proyecto redactado por la misma.
- Que si bien en dicho proyecto el vertido se efectúa al emisario de Canet, el Ayuntamiento en su día informó en contra de dicha solución.

A raíz de dicho informe, en la actualidad está redactando la Consellería un estudio de viabilidad entre dos soluciones: la instalación de una depuradora conjunta para Canet y la playa de Al-Mardà o bien la conexión de la playa mediante un colector que llegue hasta la depuradora general de Sagunto.

En esta situación, el Ayuntamiento ha empezado la red interior de alcantarillado, que servirá sea cual sea la solución adoptada por la Consellería, competente en estos temas, pero además en el caso improbable de no hacer ninguna de las soluciones apuntadas, se puede, con el diseño efectuado, ubicar depuradoras provisionales en la cabecera de cada polígono, en los terrenos del Ayuntamiento, junto al vial VDL, que permitirían hacer vertidos correctos (dentro de las directivas europeas), al emisario de Canet.

No afectando el sistema de depuración que se adopte en el futuro para la red de alcantarillado, expuesta a información al público, y teniendo en cuenta que la no construcción implicaría retrasos posteriores, con vertidos al subsuelo tal como se efectúan en la actualidad, se propone que se apruebe definitivamente el citado proyecto."

Considerando que, por esta Delegación se asume el contenido del informe anteriormente transcrito sobre la alegación presentada, y habida cuenta que con fecha 23 de Junio de 1992, ha finalizado el plazo legal de exposición pública del proyecto no habiendo sido presentadas más alegaciones contra el mismo, en cuyo acuerdo de aprobación inicial se hacía constar la no contemplación de tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyas soluciones pasarían por alguno de los planteamientos expuestos anteriormente; y entendiéndose por las razones aducidas que se trata de un supuesto de urgencia, según se contempla en el art. 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierto el turno de intervenciones, el SR. TABARES, explica que se trata de un paso más en su tramitación, habiendo sido ya en el Pleno pasado aprobados inicialmente, se expuso en público mediante anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia habiéndose presentado una alegación a la cual se contesta hoy; la urgencia está justificada en el hecho de intentar resolver uno de los problemas más sentidos ciudadanamente en aquella zona que es el del problema del alcantarillado, de las canalizaciones subterráneas, de manera que se agilice al máximo con el objetivo de no retrasar el inicio de las obras intentando acometerlas en la época estival, antes de que se inicien las lluvias. La alegación presentada fundamentalmente consiste en criticar que en el proyecto de red de alcantarillado no se especifique el tratamiento de la depuración de las aguas residuales, a esta alegación se contesta por los Servicios Municipales que dichos proyectos de

alcantarillado no entran directamente en el tema de la depuración de las aguas, sino que se refieren en concreto a la red dentro de cada uno de los polígonos, es cierto que está previsto que cada uno de esos polígonos y sus redes de alcantarillado se conecte a un gran colector, en contratación por parte de la Consellería de Obras Públicas. A ese proyecto el Ayuntamiento ha presentado una serie de alegaciones en relación a su vertido, y la Consellería está realizando un estudio de viabilidad para plantear dos soluciones alternativas, la conexión al emisario submarino de Canet que sería por una parte la instalación de una Depuradora específica para Canet y la Playa de Almadá o bien la conexión del colector de la playa con la Depuradora general de Sagunto. Lo importante es aprobar el proyecto por la urgencia, por la necesidad social de responder al problema de la red de alcantarillado y en segundo lugar porque lo que se propone es un proyecto de alcantarillado independiente del sistema de depuración que se adopte en el futuro, y un proyecto de depuración específico para la zona de Canet y la playa de Almadá, o un proyecto de depuración dentro del conjunto de nuestra red de depuración actual.

El SR. GARCIA ORTIN, manifiesta que prácticamente está de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Tabarés, aunque se ha presentado una alegación por parte del Grupo Ecologista Agro, respecto a una serie de efectos secundarios que va a producir el vertido de esta red de alcantarillado en la playa; efectivamente lo que se propone ahora es lo que se debe de hacer, porque no se puede continuar así. Quiere aprovechar este momento para llamar la atención del Pleno y de los ciudadanos respecto a un tema que normalmente se viene pasando por alto, y es el de la calidad de aguas y la calidad de los fondos marinos; en Sagunto es posible que siga habiendo movidas, manifestaciones, protestas, etc., por la situación de las playas, pero sin embargo no se tiene la sensibilidad suficiente para calibrar la importancia que tiene la calidad de las aguas costeras, para la calidad de nuestra vida en general; otros temas son los efectos de erosión, que puede producir el deterioro de los fondos marinos; y el que estamos todavía en una sociedad paleolítica en la que pescamos exactamente lo que da la mar, ni plantamos, ni criamos, ni nada, y precisamente se pesca en las zonas donde más contaminación hay.

El SR. GIL, considera que se debe pedir una depuradora y no conectar con el alcantarillado de Canet.

El SR. TABARES, aclara que lo que se está planteando en estos momentos, independientemente del tema de la depuración de las aguas, es la existencia una red de alcantarillado, vaya a una depuradora, al emisario submarino o donde sea; lo que no se puede permitir son retrasos en la construcción y en resolver el problema del alcantarillado porque en estos momentos los vertidos se están produciendo al subsuelo y eso haya que tenerlo en cuenta, porque es una realidad y porque el ciclo del agua en Almadá es muy preocupante y es sin duda la cuestión fundamental que plantean los ciudadanos de aquella zona en sus reclamaciones al Ayuntamiento y a otros Organismos.

El SR. PELAEZ, dice que el Partido Popular en el tema del alcantarillado de Almadá distingue dos cosas muy concretas, una es la propuesta de hacer la primera fase, canalizar todos los desagües y como segunda fase el tratamiento para ellas; con la primera fase que es el tema de hoy, está totalmente de acuerdo porque es prioritario y necesario; la segunda fase debe someterse a estudio, aunque a priori parece conveniente la construcción de la depuradora.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: En relación a la alegación formulada, pronunciarse en los términos recogidos en el informe elaborado por el arquitecto municipal al respecto, arriba transcrito que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el referido proyecto de red de alcantarillado en los polígonos C-1, C-2 y BOE-1 del Plan Parcial de la Playa de Al-Mardà.

TERCERO: El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del art. 141 del Reglamento de Planeamiento.

CUARTO: Del mencionado acuerdo se dará cuenta a los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo en la próxima sesión que esta celebre.

14 SOLICITUD A COPUT AYUDA ECONOMICA EJECUCION OBRAS EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, SANEAMIENTO Y DEFENSA CONTRA AVENIDAS.

Resultando que por Orden de 14 de enero de 1992, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. Nº 527 de 24 de Enero de 1992), se hizo pública la convocatoria de ayudas a Entes Locales para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de aguas, saneamiento y defensa contra avenidas.

Resultando que por los Servicios Técnicos Municipales se han redactado los siguientes proyectos de obras:

Denominación del proyecto	Presupuesto
PLUVIALES MARITIMO.....	7.043.573.- ptas.
MURO DE PROTECCION DE GAVIONES	
TRAMO C/92.....	12.033.365.- "

Obras cuya ejecución se hace necesario acometer.

Resultando que en estos momentos no se dispone de recursos económicos para la ejecución de dichas obras.

Abierto el turno de intervenciones, el SR. TABARES, explica que se pretende solicitar a la Consellería de Obras Públicas, una ayuda económica para hacer una serie de obras que otros años se plantean; la línea crediticia este año está en torno a los 350 millones para toda la Comunidad Valenciana, por lo tanto, en su caso, la subvención que se conceda será de corta magnitud en relación con las obras, de ahí que los dos proyectos que se plantean pretendan resolver la acumulación de pluviales en la zona marítima y en la Avda. Mediterráneo, y también obras en relación con el muro de protección de gaviones. La primera obra tiene un presupuesto de 7 millones de pesetas de los que espera conseguir una subvención de al menos el 80 ó 90%.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, y con el informe del Interventor, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los citados proyectos de PLUVIALES MARITIMO y MURO DE PROTECCION DE GAVIONES TRAMO C/92, por los expresados presupuestos de 7.043.573.- ptas y 12.033.365.- ptas, respectivamente.

SEGUNDO: Solicitar de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, con arreglo a la citada Orden de 14 de enero de 1992, una subvención del 100% del importe de las obras contempladas en los citados proyectos de PLUVIALES MARITIMO y MURO PROTECCION DE GAVIONES TRAMO C/92, cuyos presupuestos asciende a la cantidad de 7.043.573.- ptas. (siete millones cuarenta y tres mil quinientas setenta y tres pesetas) y 12.033.365.- ptas. (doce millones treinta y tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas), respectivamente.

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente para que solicite de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana la ayuda necesaria para la ejecución de las obras que se desea sean subvencionadas, así como para suscribir cuantos documentos pudieran derivarse de la ejecución de la misma.

CUARTO: Comprometerse a aceptar la futura subvención solicitada en los términos en los que la Consellería la pudiera conceder, de resultar beneficiarios.

QUINTO: Comprometerse a la financiación y posterior abono de la parte del importe no subvencionado. Todo ello según las cantidades reflejadas en el proyecto técnico.

SEXTO: Comprometerse a que la ejecución de las obras se ajuste a lo previsto en los proyectos técnicos, así como de que se efectuará la efectiva tramitación del expediente de contratación y que este se sustanciará a la luz de lo dispuesto por la normativa del Régimen Local de directa aplicación y supletoriamente según lo previsto por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento con todas sus modificaciones, especialmente las de actualización de la normativa comunitaria europea.

SEPTIMO: Comprometerse a informar a la División de Recursos Hidráulicos, de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, de la tramitación y adjudicación del expediente contractual según se ha dispuesto en el párrafo precedente.

OCTAVO: Manifiestar expresamente que se conoce y acepta que la cantidad con la que la Consellería pudiera subvencionar no se verá incrementada por ningún motivo, siendo consecuentemente, a cargo de la Entidad Local beneficiaria la financiación y pago del adicional necesario, así como que si, por el contrario, las obras se adjudicasen a la baja la aportación de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se vería reducida en idéntica cuantía a ésta.

NOVENO: Manifiestar expresamente que se conocen y aceptan todos los requisitos que se establecen en la expresada Orden de 14 de enero de 1992, así como de que el incumplimiento de los mismos facultará a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a revocar la subvención concedida, lo que implicará la obligación de devolver las cantidades que se hubieran podido percibir por la entidad beneficiaria .

DECIMO: Comprometerse a comunicar otras ayudas concedidas por otros entes públicos para la misma finalidad.

DECIMOPRIMERO: Adquirir el compromiso de habilitar los medios necesarios para hacer frente a la parte no subvencionada por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del importe de la ejecución de las obras citadas.

15 DECLARACION DE RUINA INMUEBLE C/ SIERRA MARIOLA, 5. EXPTE. 175/92.

Resultando, que por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 1992, se ponía de manifiesto a los propietarios y moradores del inmueble sito en calle Sierra Mariola, 5,

de este municipio, el inicio del expediente de Declaración de Ruina de dicho inmueble; a tenor de lo que establece el art. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en base a los fundamentos recogidos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de marzo de 1992, en el que se especifica que el edificio presenta daños no reparables pro medios técnicos normales y que el coste de la reparación supera el 50 por ciento del valor actual de la construcción.

Considerando, que el art. 183 de la vigente Ley del Suelo, establece en su punto 1º, que cuando alguna construcción o parte de ella estuviera en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

Asimismo en el punto 2º del mismo artículo, se especifica que se declarará el estado ruinoso, entre otros, en los siguiente supuestos :

a) Daño no reparable técnicamente por los medios normales"

b) Coste de la reparación superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas

A la vista de todo lo anterior y a tenor de lo recogido en los artículos 23 y 24 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/ Sierra Mariola, 5, de este municipio.

SEGUNDO: Ordenar a los propietarios del referido inmueble nº 5 de la calle Sierra Mariola, la demolición del mismo; debiéndose iniciar tales obras en un plazo no superior a TREINTA DIAS, contados desde la notificación del presente acuerdo. Obras que deberán estar amparadas en el correspondiente Proyecto de Derribo, redactado por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y que habrá de presentarse en este Ayuntamiento, previamente al inicio de las obras.

TERCERO: Advertir a la propiedad, que si en el transcurso de dicho plazo no se ejecutan las obras de derribo, estas serán llevadas a cabo por éste Ayuntamiento de forma subsidiaria, repercutiéndole los gastos que ello origine, a tenor de lo dispuesto en el art. 223 de la vigente Ley del Suelo y art 104 y s.s. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO: Que se proceda a practicar notificación del presente acuerdo.

16 APROBACION DEFINITIVA PROYECTO RED ALCANTARILLADO POL. D-3 PLAN PARCIAL PLAYA ALMARDA. EXPTE. 449/92.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se ratifica su inclusión en el orden del día.

Resultando que, en relación con las obras de la red de alcantarillado en el polígono D-3 del Plan Parcial de la Playa de Al-Mardà, cuyo proyecto básico y de ejecución fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1992, por un importe de 29.134.481'- ptas. Dicho acuerdo ha sido sometido al trámite de exposición pública previsto en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo en concordancia con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, y según lo dispuesto en el punto 5 del art. 4 del Real Decreto-Ley nº 3 de 14 de Marzo de 1980 sobre creación y agilización de la gestión urbanística; mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 133 de fecha 5 de Junio de 1992 y en el periódico Levante de fecha 29 de Mayo de 1992.

Resultando que, se trata de obras de infraestructura en una zona, polígono D-3 del Plan Parcial de la Playa de Al-Mardà, que se encuentra consolidada por la edificación, y cuyas obras requieren la apertura de canalizaciones subterráneas, cuya ejecución desde el punto de vista técnico siempre es aconsejable se acometa en época estival por presentar menos problemas y mayores garantías de finalización en un plazo razonable; por esta Delegación se estima pertinente no retrasar el inicio de las obras, para lo que debería aprobarse definitivamente el proyecto en el próximo Pleno a celebrar el día 30 de los corrientes.

Resultando que, en el período de exposición pública de este proyecto de alcantarillado, con fecha 22 de Junio de 1992 ha sido presentada alegación por Vicente Sanhermelando García, en representación de "Acció Ecologista-Agró", formulando oposición al proyecto en base a que en el mismo no se especifica el tratamiento de depuración de aguas residuales, lo que podría conllevar su emisión al mar por medio del emisario submarino de Canet de Berenguer, enumerando seguidamente una serie de consecuencias negativas que ello supondría para las playas de Canet y de Sagunto.

Dado traslado de dicha alegación a los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 24 de Junio ha sido elaborado informe al respecto por el Arquitecto municipal, el cual se detalla a continuación:

"Estudiada la alegación presentada por ACCIÓ ECOLOGISTA-AGRÓ sobre los proyectos de red de alcantarillado de los polígonos C-1, C-2, BOE-1 y D-3, se informa:

- Que los citados proyectos no entran en el tema de la depuración de las aguas, sino que se trata de la red que está dentro de cada polígono.
- Que la conexión de esta red se tiene previsto hacerla al colector que está en fase de contratación por parte de la Consellería de Obras Públicas, con proyecto redactado por la misma.
- Que si bien en dicho proyecto el vertido se efectúa al emisario de Canet, el Ayuntamiento en su día informó en contra de dicha solución.

A raíz de dicho informe, en la actualidad está redactando la Consellería un estudio de viabilidad entre dos soluciones: la instalación de una depuradora conjunta para Canet y la playa de Al-Mardà o bien la conexión de la playa mediante un colector que llegue hasta la depuradora general de Sagunto.

En esta situación, el Ayuntamiento ha empezado la red interior de alcantarillado, que servirá sea cual sea la solución adoptada por la Consellería, competente en estos temas, pero además en el caso improbable de no hacer ninguna de las soluciones apuntadas, se puede, con el diseño efectuado, ubicar depuradoras provisionales en la cabecera de cada polígono, en los terrenos del Ayuntamiento, junto al vial VDL, que permitirían hacer vertidos correctos (dentro de las directivas europeas), al emisario de Canet.

No afectando el sistema de depuración que se adopte en el futuro para la red de alcantarillado, expuesta a información al público, y teniendo en cuenta que la no construcción implicaría retrasos posteriores, con vertidos al subsuelo tal como se efectúan en la actualidad, se propone que se apruebe definitivamente el citado proyecto."

Considerando que, por esta Delegación se asume el contenido del informe anteriormente transcrito sobre la alegación presentada, y habida cuenta que con fecha 23 de Junio de 1992, ha finalizado el plazo legal de exposición pública del proyecto no habiendo sido presentadas más alegaciones contra el mismo, en cuyo acuerdo de aprobación inicial se hacía constar la no contemplación de tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyas soluciones pasarían por alguno de los planteamientos expuestos anteriormente; y entendiéndose por las razones aducidas que se trata de un supuesto de

urgencia, según se contempla en el art. 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Tabarés, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: En relación a la alegación formulada, pronunciarse en los términos recogidos en el informe elaborado por el arquitecto municipal al respecto, arriba transcrito que se tiene aquí por reproducido a todos sus efectos.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el referido proyecto de red de alcantarillado del polígono D-3 del Plan Parcial de la Playa de Al-Mardà.

TERCERO: El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del art. 141 del Reglamento de Planeamiento.

CUARTO: Del mencionado acuerdo se dará cuenta a los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo en la próxima sesión que esta celebre.

17 CONCESION PRESTAMOS Y MORATORIAS

Vistas las peticiones de préstamos y moratorias que han tenido entrada en el presente mes, y una vez comprobadas que todas ellas se ajustan a lo previsto en los artículos 43 y 44 del vigente Reglamento de Pósito; de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Pósito Municipal y el informe del Negociado del Pósito, por unanimidad, SE ACUERDA:

PRIMERO: La concesión de moratorias del Pósito Municipal, con la obligación de ingresar el 25% del préstamo y los intereses devengados, a los siguientes prestatarios:

- Expte. 2/92.- D. Marcos Peris Maties.
- Expte. 4/92.- D^a Vicenta Aleixandre Blasco.
- Expte. 5/92.- D. Miguel Aleixandre Blasco.
- Expte. 46/92.- D. Arturo Sanchis Muños.
- Expte. 47/92.- D. Manuel Marti Cambra.
- Expte. 48/92.- D. Enrique Marco Trechuelo.

SEGUNDO: La concesión de los siguientes préstamos, al 5% de interés:

- Expte. 71/92.- D^a Francisca Oliva Perez.
- Expte. 73/92.- D^a Eugenia Irigoyen Blandina.
- Expte. 74/92.- D. Jose M^a Albert Oliva.

18 INFORME DE LA TESORERIA A LA CUENTA DE RECAUDACION POR VALORES EN RECIBO Y DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO DEL EJERCICIO DE 1.991.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se declara su urgencia y proceder a su debate.

Examinada la cuenta rendida por el Sr. Recaudador de Ejecutiva, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la cuenta de recaudación del año 1991 rendida por D. Francisco Sebastián Sánchez, en los términos que ha sido presentada, por los siguientes totales:

- Cuenta de Valores en recibo:

DEBE O CARGO.....	505.869.449.-ptas.
HABER O DATA.....	123.817.209.-ptas.

SALDO (Valores pdtes. cobro)..... 382.052.240.-ptas.
- Cuenta de Certificaciones de descubierto:
DEBE O CARGO..... 44.749.293.-ptas.
HABER O DATA..... 9.602.267.-ptas.
SALDO (Valores pdtes. cobro)..... 35.147.026.-ptas.

SEGUNDO: La no exigencia de responsabilidad por perjuicio de valores a D. Francisco Sebastián Sánchez fundamentalmente en los términos que se especifican en dicho informe.

19 APROBACION PLIEGOS DE CONDICIONES CONCURSO ABIERTO CONCESION PUESTOS DE VENTA MERCADO MUNICIPAL.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se declara su urgencia y proceder a su debate.

Abierto el turno de intervenciones, la SRA. ALEPUZ, manifiesta que aunque se haya aprobado la urgencia de este asunto debería dejarse sobre la mesa hasta que estuviera aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal, además deberían aclararse algunos extremos por los técnicos ya que este asunto paso también por urgencia en la Comisión Informativa de Contratación no pudiendo tratarse en profundidad.

La SRA. PIN justifica la urgencia de aprobar hoy el pliego por las condiciones infrahumanas en que se encuentra el Mercado, motivo de cierre por los servicios de Sanidad, y teniendo en cuenta que la Ordenanza está en tramitación y consensuada con la Asociación de Comerciantes no habrá ningún problema para su aprobación definitiva, habiéndose quedado que en el mes de Septiembre podrían estar ubicados de nuevo dentro del recinto del mercado.

El SR. LLORENS, se adhiere a la petición de la Sra. Alepuz de que se deje sobre la mesa porque algunos aspectos de la adjudicación de los puestos no se han llegado a estudiar en profundidad.

El SR. CORTES, se adhiere asimismo a la propuesta, indicando que no puedo asistir a la Comisión de Contratación y desconoce totalmente el planteamiento que se ha hecho, por lo que, de someterse a su aprobación, tendría que abstenerse."

La SRA. ALEPUZ, indica que le gustaría saber qué criterios se han seguido en el pliego, ya que de lo contrario no puede opinar; así por ejemplo el porqué de los 40 años de concesión, o del tipo de licitación, reiterando la necesidad de que se explique más el asunto.

El SR. GARCIA FELIPE también se adhiere a la petición de que se quede el asunto sobre la mesa, por no tener conocimiento del contenido del pliego, por lo que si bien no están en contra, no pueden aprobarlo en tales circunstancias.

El SR. VILALTA, explica que efectivamente en la Comisión de Contratación, este punto pasó por urgencia, por las razones que se han argumentando aquí; ya que las Ordenanzas se están tramitando, siendo muy importante que paralelamente fuera el pliego de condiciones. Por parte de los Técnicos en la Comisión se dijo que era un pliego

tipo, si bien debía tenerse en cuenta la amortización y duración de la concesión; se repartió una copia del pliego entre los miembros de la Comisión por si había alguna cuestión para que se expusiera con el fin de no paralizar su tramitación.

La SRA. PIN, en nombre de su Grupo solicita que se someta a aprobación puesto que los comerciantes no tienen porqué cargar con la consecuencias de que algunos Concejales no asistan a las Comisiones ya que el tema es que si no se aprueba hoy no podrá estar el Mercado hasta Navidades.

La SRA. ALEPUZ, contesta que desde la Comisión Informativa de la semana pasada ha habido suficiente tiempo para incluirlo en el orden del día de este Pleno, y que cuando solicitó información sobre lo tratado en esa Comisión se le dijo que seguramente no pasaría por este Pleno, porque se necesitaba que estuvieran aprobadas las Ordenanzas, y sin embargo se ha traído por urgencia sin que la mayoría de los Concejales hayan tenido ocasión de estudiar el pliego de condiciones, y hay puntos extremos como la duración de la concesión, contra la que tendrá que presentar alegaciones, si bien no está en contra de este asunto tampoco tiene fundamentos para defenderlo.

El SR. GARCIA FELIPE, le replica a la Sra. Pin, que no puede venir aquí y decir, que ellos no tienen culpa de que los Concejales no asistan a las Comisiones, de lo que se trata es que el Mercado hace dos años que se empezó a reconstruir y el PSOE ya sabía que iba a llegar este momento, así que no vengan con tanta urgencia, porque aunque se diera una copia a los Concejales no ha sido tratado por los Grupos al no incluirse en el orden del día.

El SR. CORTES, indica que que en algunos casos hay cinismo puro, ya que un tema como es éste, de tantos millones, se pasa por la Comisión de Contratación, por urgencia; asume que no va a muchas Comisiones, aunque quizá asista más que otros que tienen más representantes; de todos modos considera que podía habersele enviado una copia.

Sometida a votación, la propuesta de la Sra. Alepuz de dejar el expediente de referencia sobre la mesa, el Ayuntamiento Pleno, con 13 votos a favor del CIPS, de la Sra. Alepuz, del Sr. García Ortín, PP y CDS, y 12 votos en contra del PSOE y del Sr. Campoy, ACUERDA:

Dejar el expediente sobre la mesa.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El SR. CORTES, pregunta al Sr. Alcalde, y al Concejal de Tráfico, si saben con qué cantidad sanciona la Dirección General de Tráfico la ocupación de vía con vados, el doble aparcamiento, la dirección prohibida, etc., si bien no hace falta que le respondan ya que lo dirá el mismo; en relación a la campaña de concienciación a los ciudadanos considera que mientras no se apruebe la Ordenanza la Policía no puede denunciar en la vía pública por infracciones que no sean de tráfico, y las infracciones que son de tráfico las han dejado sin sancionar en la Ordenanza que han presentado, porque el resto -que son la mayoría- son competencia de Vd., por lo tanto cuando se dice algo hay que saber lo que se dice o por lo menos no dejar a los demás como idiotas. Le pregunta al Sr. Alcalde, si son ciertas las afirmaciones hechas de que la oposición llega a la locura en su

afán de destruir el Ayuntamiento; le pide al Sr. Alcalde, que de ser ciertas se retracte de las mismas, puesto que considero que está faltando a la verdad, y de no ser ciertas le pide que haga una declaración pública a través de los medios de comunicación de que las declaraciones hechas por Vd. -a determinadas prensas- no son verdad; de no ser así y lamentándolo mucho, a pesar de que el CDS solamente tiene un representante aquí, le pide que dimita, porque el CDS, no puede permitir que se digan esas cosas de la oposición, cuando gracias al apoyo de la oposición está gobernando, los proyectos más importantes para Sagunto se han aprobado, y lo que no se ha aprobado es porque no era digno de aprobarse, como el tema de la renegociación. Por lo tanto, considera que las palabras dichas por el Alcalde si es que las dijo, desde su punto de vista, son graves, , mereciendo una respuesta contundente. Cree que habrá partidos que en un momento determinado estarán a favor de unas cosas o de otras, pero meter a todos en el mismo saco, y decir que están locos, y que pretenden destruir el Ayuntamiento es excesivo.

El SR. PELAEZ ruega que en la C/ Virgen de los Dolores del Puerto, donde hay unos pivotes protegiendo la circulación hacia el Colegio del Convento, sean anuladas porque las clases ya han terminado, debiendo dejarse en situación normal esperando que se estudie otro sistema que no sea tan molesto para la circulación. Solicita asimismo que se vea la posibilidad de evitar que hayan personas no deseables en el paseo marítimo porque están perjudicando al pueblo.

El Sr. GARCÍA FELIPE dirige su primera pregunta a la Sra. Secretaria sobre las medidas que se pueden tomar cuando el Alcalde incumple los acuerdos del Pleno.

El Sr. ALCALDE le indica que las preguntas se le pueden contestar por escrito o verbalmente, por lo que ya se le contestará.

El Sr. GARCIA FELIPE a tal respecto le indica que hace dos Plenos le preguntó si había convocado o pensaba convocar la conferencia intermunicipal sobre Enfensa, y ni le ha contestado por escrito ni de palabra, rogándole que le conteste de una forma u otra para tomar las medidas oportunas, ya que el Alcalde es quien debe velar para que los acuerdos del Pleno se cumplan y es el primero que los incumple. Al Grupo Independiente les pregunta si se han curado ya de los golpes que reciben de él cuando les maltrata, porque como le tienen temor físico, está haciendo un curso de karate y a lo mejor se le va la mano y esta mañana se ha ido uno a la residencia. En relación a ello y uniéndose a la propuesta que le ha hecho el representante del CDS, le indica al Alcalde que siempre que se ha utilizado la palabra locura en este Pleno ha sido para referirse a él; que esas declaraciones que lesionan la imagen de la oposición no son forma de hacer política, y que su incompetencia y su falta de ética no están justificadas.

El Sr. GIL le pregunta a la Sra. Pin en relación a los acuerdos adoptados sobre la restauración del Teatro Romano. Recuerda que en Mayo se hizo y no había tiempo para hacer un informe antes del Pleno, pero ha pasado el tiempo y siguen sin saber en qué situación se encuentra; pide que los acuerdos que hay entre Ayuntamiento y Consellería se cumplan, y se informe en que situación se encuentra este tema. Ruega que se quiten los postes que cortan la circulación por la calle Virgen de los Desamparados y que se procure que al menos durante algunas horas se circule con normalidad.

El SR. MOROS: En primer lugar indica respecto a la transmisión de vehículos que por un fallo del Equipo de informática ha dado la causalidad que de todos los vehículos viejos que se han transmitido han aparecido los recibos del Impuesto de Vehículos a nombre del nuevo titular, pero con el número de cuenta del anterior propietario, por lo que se han producido muchas devoluciones de recibos; por otro lado se hizo una venta de una parcela, se trajo la escritura en el año 90, teniendo el Ayuntamiento conocimiento de ello desde que liquidó la plusvalía, y ahora le llega un impreso del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 91; por ello solicita que haya coordinación entre los Departamentos para que no molesten a los ciudadanos. Indica que en su día se presentó una reclamación del Impuesto de Inmuebles de Rústica, el Oficial Mayor informó con fecha de 30 de Marzo, reconociendo que efectivamente estaba mal e indicando que debían anularse los recibos y emitir otros nuevos; sin embargo ayer se volvió a recibir una notificación de providencia de apremio diciendo que los recibos que el Ayuntamiento reconoce que están mal hechos y que dice que se han pagado, los vuelve a reclamar en apremio; por ello reitera que se coordinen todos los Departamentos del Ayuntamiento.

El SR. CAMPOY, comenta que la situación no es todo lo agradable que uno quisiera con lo que está sucediendo en esta Corporación, cree que la mayoría de la oposición debe ser coherente con sus propios planteamientos, cuando se denuncia la incompetencia del Equipo de Gobierno, cuando no se aprueban los Presupuestos, se tiene que ser coherente y utilizar la norma democrática que supone la presentación de una moción de censura, porque sino se está prostituyendo la democracia, aunque tal vez no sea compartido por algunos, pero hay que tener agallas y ser valientes.

El SR. ALCALDE, quiere aclarar que varios Concejales han hecho referencia a unas palabras que ponían en boca suya, y que textualmente no lo son; en algunas sesiones plenarias se han dicho cosas todavía más fuertes dirigidas al Alcalde y al Partido Socialista y otros; considera que lo que deben hacer es dejar libertad al Alcalde que es quien ciertamente se tiene que morder la lengua muchas veces, y que en un acto que organiza su partido puede intervenir como lo hacen los Concejales en este Pleno, que vierten palabras mucho más graves.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

CUMPLASE: EL ALCALDE

ANEXO AL ACTA: INTERVENCIONES DEL PUBLICO

Un ciudadano del público, quiere manifestar como vecino del Puerto de Sagunto, a la primera autoridad, el que hoy en día no se han recibido voto y quedan como ciudadanos de segunda varios centenares de Puerto Sagunto y Sagunto; en todas las elecciones, tanto Municipales como Generales, hemos votado y sin embargo el Instituto Nacional de Estadística nos manda la baja de censo la cual este ciudadano cree que es injusta; primera porque la mandan desde Madrid al propio interesado, se tiene que firmar en el plazo de diez días y presentarla al Ayuntamiento, quedándose el funcionario a quien se le entrega el único documento que nos consta de baja, ruega al Sr. Alcalde que por

Bando o Edicto, todos estos ciudadanos de segunda que hemos quedado con no derecho a voto podamos ejercer este derecho.

Otro ciudadano, señala que la Comisión por la recuperación de la Playa en su última reunión, que se convocó como consecuencia del temporal que había liquidado la arena que se había puesto, volvió a acordar que a través de esta Alcaldía se pida nueva entrevista con el Conseller Burriel para pedirle otra vez alternativas al trasvase de arena; en otro orden, todas las fuerzas que componen la Comisión por la recuperación de la Playa se manifestaron contrarias a la más mínima posibilidad de que el vertido del alcantarillado de Almardá pueda ir al emisario de Canet; y para finalizar a él le gustaría que alguien normalizara el calificativo de personas no deseables, para poder ponernos de acuerdo en a quien tiramos de la playa, y ya puestos a quitar barreras además de lo de la escuela, la Asociación de Vecinos en la que trabaja hicieron un día la propuesta de que las barreras que se han puesto en los alrededores de la Comisaria se quiten, si se han puesto por seguridad se supone que es porque hay algún temor al riesgo del edificio de la Policía, si hay un riesgo en ese edificio que se saque el edificio fuera del pueblo. En relación con los Presupuestos, aunque es muy tarde las Asociaciones de Vecinos todavía no han recibido ningún tipo de información al respecto y eso que en la carta de Participación Ciudadana hay algún apartado que hace relación a la importancia y obligación del Ayuntamiento de informar sobre los Presupuestos a las Asociaciones; otra cuestión es que si la Carta de Participación Ciudadana se aprobó por lo menos en el Pleno, con el compromiso en la propia redacción de su edición en castellano y en valenciano para el conocimiento del vecindario en general, es algo que todavía están esperando.

Otro ciudadano del público, en representación de la Asociación de Vecinos del Baladre quiere presentar a un grupo de Sras. del Barrio de Baladre que les preocupa el tema de la escolaridad, por lo que solicita que si la Presidencia tiene a bien concederles la palabra, él les cede la suya.

Una ciudadana indica que el problema es que el Barrio de Baladre es un barrio de trabajadores, dependiendo del trabajo para poder vivir, no pudiendo llevar a sus hijos a Guarderías particulares, quieren que se solucione el problema de una forma inmediata, ya que el año pasado se quedaron 41 niños sin escuela infantil, y este año 51, por lo que los niños no pueden ir a la Guardería y las madres ejercer el derecho al trabajo; ya habían hablado con anterioridad con el Sr. Alcalde, y quieren saber como se encuentran en este momento las mismas.

El SR. ALCALDE, en contestación a la ciudadana que ha hablado anteriormente le señala que los trámites que quedaron que se iban a realizar ya se han hecho; se ha preparado el escrito para el Conseller solicitando la construcción en los solares para unas aulas prefabricadas para Guardería, la posible utilización de las dos aulas que quedan vacías en el Colegio de Baladre; no es una decisión suya el solucionar ese problema pero se va a intentar conseguir una solución al mismo.

